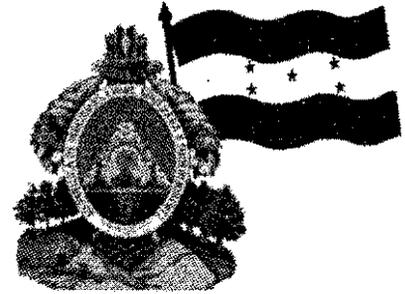


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DEL 2008. NUM. 31,725

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 504/2008

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de junio de 2008

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 504/2008

Otros,

AVANCE

A. 1-2

A. 3

A. 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-32

Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
NORMAN FAJARDO ENAMORADO	EFRAÍN GUERRA IRAHETA	CORTÉS	San Pedro Sula
ÁNGEL CATARINO CARRILLO MACHADO	ANA RUTH COLINDRES SÁNCHEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
ENRIQUE VILLEDA MOLINA	ARGELIA JULISSA CASTILLO CASTRO	CORTÉS	San Pedro Sula
GABRIEL ANTONIO HIGUEROS CELADA	MAIRA FAVIOLA TORRES CASTILLO	CORTÉS	San Pedro Sula
ERICK HUMBERTO HENRÍQUEZ CRUZ	GLORIA ELIZABETH LÓPEZ DUBÓN	CORTÉS	San Pedro Sula
ELVIN YOELI IRÍAS GUIFARRO	IRIS LORENA VANEGAS LÓPEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
WILBER EDGARDO MARTÍNEZ CASTRO	BRENDA IDALIA CASTRO HERNÁNDEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
LEÓNIDAS EDUARDO LÓPEZ PONCE	ADA MARÍA ESQUIVEL SALGADO	CORTÉS	Puerto Cortés
JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ ESPINAL	ANA LUISA PERDOMO RODRÍGUEZ	CORTÉS	San Pedro Sula

GERMAN DANIEL GUERRERO	IRIS YANETH CÁLIX ALVARENGA	CORTÉS	Puerto Cortés
TEODULIO MELGAR	ROSA NELLY REYES DÍAZ	CORTÉS	San Pedro Sula
OSMAN WILFREDO ROMERO SARMIENTO	OLGA MARINA ALVARADO	CORTÉS	San Pedro Sula
ALFONSO IGNASIO HERNÁNDEZ CRUZ	CAROL PAMELA TEJADA VELÁSQUEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
MILTON JAVIER RAMÍREZ ARQUES	YOLANDA AMEDAS PINEDA	CORTÉS	San Pedro Sula
JOSÉ RAÚL SOTO PINEDA	BRENDA PATRICIA ORELLANA MELGAR	CORTÉS	San Pedro Sula
RICARDO IVÁN FONSECA CERRATO	ANNY LILIAN BEJARANO RAMOS	CORTÉS	San Pedro Sula
ALEX ROBERTO TORRES TORRES	JENNY PATRICIA SIERRA GONZÁLEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ANÍBAL AGUILAR	EBLIN DINORA GARCÍA	CORTÉS	San Pedro Sula
JULIO CÉSAR LÓPEZ VALLECILLO	ANA ELISABETH ROSALES	CORTÉS	San Pedro Sula
ELDER ARIEL RIVERA MADRID	WENDY CELENIA PINEDA GÓMEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
JOSÉ DAVID SALGADO ROVELO	KARLA PAMELA ARRIAGA MENDOZA	CORTÉS	San Pedro Sula
NOLBERTO ANTONIO CORREA HENAO	VIVIAN VALESKA RAMÍREZ CALDERÓN	CORTÉS	San Pedro Sula
MANUEL ANTONIO UMANZOR GARCÍA	MAURA CAROLINA RODRÍGUEZ DUBÓN	YORO	El Progreso
JOSÉ ANTONIO ALVARADO AGUIRRE	HILDA XIOMARA MORAZÁN CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
MOSHE RON YAARY	REINA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
REINALDO ESCALANTE	MARÍA FIDELINA LÓPEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
DOUGLAS ALFREDO ÁVILA RODRÍGUEZ	JURI MARÍA NAVARRO FONSECA	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
DENIS GERARDO RODAS SUAZO	CARMEN YESENIA JIMÉNEZ CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JUAN GABRIEL MARADIAGA OLIVERA	SHIRLEY MARGARITA VENIS ROMERO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
LUIS ANTONIO ORTEGA RODRÍGUEZ	SANDRA YANETH BARAHONA ZAPATA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CONCEPCIÓN LÓPEZ SOSA	RAMONA MARLENE DÍAZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ANASTACIO FONSECA LAGOS	HÉLIDA SOFÍA FLORES FONSECA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MIGUEL ÁNGEL NOLASCO MAIRENA	YESICA IVONNE BENAVIDES CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JORGE ORLANDO ESTRADA MONDRAGÓN	VILMA CERRATO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
RUBÉN DAVID FOLGAR RAMÍREZ	EMA INDIRA CANALES GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ALLAN ORLANDO MEDINA GALO	SAYRA VARELI TORRES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
SERAFÍN MEJÍA MEJÍA	CARMELA LAGOS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
XIAOMIN HOU	DILIA MARLEN NÚÑEZ MELGARES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE:

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUB-SECRETARIO DE JUSTICIA

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE
ACCIONES DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, al público en general hace saber: Que por medio de su apoderado legal, los señores Henry Simón Kawas Kawas; Lilian Aurora Kawas Kawas; Georgette Kawas

Atanasio, también conocida como Georgette de Kawas y Emilio Simón Kawas Kawas, también conocido como Simón J. Kawas, han presentado ante este tribunal solicitud de cancelación y reposición de acciones nominativas emitidas en su favor por la sociedad mercantil denominada **AZUCARERA CHOLUTECA, S.A. DE C.V.**, con valor nominal de **L. 10.00**, cada una, las cuales les fueron robadas y cuyos datos esenciales son los siguientes:

Nombre del propietario	Número del título	Serie del título	Acciones representadas
Henry S. Kawas	0000005017	D	5
Henry S. Kawas	0000000667	G	1
Henry S. Kawas	0000002667	G	1
Henry S. Kawas	0000003805	G	1
Henry S. Kawas	0000001666	H	1
Henry S. Kawas	0000003110	H	1
Henry S. Kawas	0000000736	I	10
Total	7 títulos		20 acciones
Lilian A. Kawas	0000005014	D	5
Lilian A. Kawas	0000000664	G	1
Lilian A. Kawas	0000002664	G	1
Lilian A. Kawas	0000003802	G	1
Lilian A. Kawas	0000001663	H	1
Lilian A. Kawas	0000003107	H	1
Lilian A. Kawas	0000000733	I	10
Total	7 títulos		20 acciones
Georgette de Kawas	0000005013	D	5
Georgette de Kawas	0000000663	G	1
Georgette de Kawas	0000002663	G	1
Georgette de Kawas	0000003801	G	1
Georgette de Kawas	0000001662	H	1
Georgette de Kawas	0000003106	H	1
Georgette de Kawas	0000000732	I	10
Total	7 títulos		20 acciones
Simón J. Kawas	0000000033	---	500
Simón J. Kawas	0000005507	D	25
Simón J. Kawas	0000007069	E	52
Simón J. Kawas	0000008598	E	29
Simón J. Kawas	0000009809	E	61
Simón J. Kawas	0000011211	F	49
Simón J. Kawas	0000000647	G	107
Simón J. Kawas	0000002651	G	123
Simón J. Kawas	0000003789	G	189
Simón J. Kawas	0000001650	H	113
Simón J. Kawas	0000003094	H	182
Simón J. Kawas	0000000718	I	1430
Total	12 títulos		2,860 acciones

Se advierte que quienes adquieren un título nominativo de persona que no aparezca registrado como su propietario en el registro del emisor o quien reciba en garantía un título robado incurren en culpa grave y que de conformidad con el artículo 640 del Código de Comercio, si treinta días después de la publicación del presente edicto un hubiere surgido ningún opositor a la solicitud antes relacionada, se decretará la

cancelación de los títulos respectivos si se satisfacen los requisitos que exige la ley.

La Ceiba, cuatro de septiembre de dos mil ocho.

**F. MELANIA MACEDO
SRIA.**

1 O. 2008

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección B

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley, del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que **DAVID MANCÍA MANCÍA**, vecino del en el municipio de Mercedes, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio de un solar ubicado en la Lotificación Buena Vista aldea Plan del Rosario, municipio de Mercedes, con las colindancias siguientes: AL NORTE, mide veinticuatro varas y colinda con José Fresbindo Hernández; AL SUR, mide veinticuatro varas y colinda con calle de entrada a la lotificación; AL ESTE, mide diecinueve varas y colinda con carretera a Plan del Rosario; AL OESTE, mide diecinueve varas y colinda con Javier Solís de Jesús, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida, por lo que estoy en capacidad de asegurar que no hay otros poseedores pro indivisos.- Representante Legal **ABOG. MIRNA MARISOLSANTOS**.

Ocotepeque, 17 de julio del 2008.

WENDY CAROLINA AQUINO
SRIA. POR LEY,

Juzgado de Letras Deptal. de Ocotepeque
1 A., 1 S. y 1 O. 2008

Juzgado de Letras Contencioso Administrativo

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo Cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinticuatro de octubre del dos mil siete, interpuso demanda ante esta judicatura el Abogado **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, en su condición de Apoderado Legal de la Alcaldía Municipal de Catacamas, departamento de Olancho, demanda con orden de ingreso No. 334-07; contra la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia**, que se declare la nulidad de una Resolución Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con el Número 1032-2007 de fecha 11 de septiembre del año 2007, que ratifica la Resolución Número 641-2005 de fecha 27 de julio del año 2005, por no ser conforme a derecho ni congruente con el haz probatorio, ni precisa con las actuaciones realizadas en el proceso y por infringir el ordenamiento jurídico positivo y adjetivo vigente.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, suspensión del acto reclamado. Comunicaciones. Se acompañan documentos.

CINTHIA CENTENO
Secretaria, por ley

1 O. 2008

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley, del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que **DAVID MANCÍA MANCÍA**, vecino del en el municipio de Mercedes, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio de un lote de terreno en el barrio San Esteban, aldea Plan del Rosario, municipio de Mercedes, con las colindancias siguientes: AL NORTE, mide siete brazadas y colinda con Narciso Mancía; AL SUR, mide siete brazadas y colinda con Mario León y calle real; AL ESTE, mide siete brazadas y colinda con Narciso Mancía y Fennina Rivas; AL OESTE, mide siete brazadas y colinda con Narciso Mancía, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida, por lo que estoy en capacidad de asegurar que no hay otros poseedores pro indivisos.- Representante Legal **ABOG. MIRNA MARISOLSANTOS**.

Ocotepeque, 17 de julio del 2008.

WENDY CAROLINA AQUINO
SRIA. POR LEY,

Juzgado de Letras Deptal. de Ocotepeque
1 A., 1 S. y 1 O. 2008

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley, del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que **DAVID MANCÍA MANCÍA**, vecino del en el municipio de Mercedes, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio de un solar ubicado en la aldea Plan del Rosario, municipio de Mercedes, con las colindancias siguientes: AL NORTE, mide setenta y seis varas y colinda con finca de David Mancía; AL SUR, mide setenta y dos varas y colinda con sucesión de Hernández; AL ESTE, mide ocho varas y colinda con sucesión Hernández; AL OESTE, mide veintidós y media varas y colinda con calle real; el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida, por lo que estoy en capacidad de asegurar que no hay otros poseedores pro indivisos.- Representante Legal **ABOG. MIRNA MARISOLSANTOS**.

Ocotepeque, 17 de julio del 2008.

WENDY CAROLINA AQUINO
SRIA. POR LEY,

Juzgado de Letras Deptal. de Ocotepeque
1 A., 1 S. y 1 O. 2008



Dirección General de Catastro y Geografía

COMUNICADO

El Instituto de la Propiedad, a través de la Dirección General de Catastro y Geografía, al público en general, INFORMA: Que habiéndose vencido el plazo establecido en el Artículo No. 64 de la Ley Propiedad, equivalente a 30 días, para que los propietarios(as) ocupantes y tenedores(as) de terrenos que se encuentran dentro del área que comprende las colonias de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, detalladas a continuación que pudieran haber acudido a las mesas de consulta a solicitar las correcciones incurridas por errores u omisiones al momento del levantamiento del catastro: Los Pinos, Altos de los Pinos y Plan de los Pinos.

En tal sentido la Dirección General de Catastro y Geografía DECLARA “Zona Catastrada”,

el área detallada a continuación y que comprende las colonias de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central: Los Pinos, Altos de los Pinos y Plan de los Pinos.

Artículo No. 67 de la Ley del Instituto de la Propiedad.

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento Catastral Registral de una Zona Catastral, el Instituto de la Propiedad (IP) procederá a declarar la zona como Zona Catastrada”.

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de julio del 2008.

Ing. RIGOBERTO SIERRA

Director General de Catastro y Geografía

Instituto de la Propiedad

1 O. 2008

Secretaría de Industria y Comercio

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice:

RESOLUCIÓN No. 541-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

VISTO: Para resolver el Expediente Administrativo No. 570-2008, contentivo de la solicitud de Licencia de Distribuidor, presentada por la Abogada **OLGA MARIBEL ZEPEDA TERCERO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 9664, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la representación, agencia o distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO (2): Que obra a folios tres al cinco (3-5) del expediente de mérito el Contrato de Distribución en Forma Exclusiva con vigencia indefinida de fecha 18 de julio de 2008, mediante el cual la conciente **ESADYUEN MEDICAL SUPPLY, S.A.**, de nacionalidad Británica, nombra a la Sociedad Mercantil **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Distribuidor Exclusivo, para la República de Honduras, con vigencia indefinida, para distribuir los productos **MARCA: POLYMED (CÁNULAS GUEDEL, CATETER PEDIÁTRICOS, CATETER PARA HEMODIÁLISIS, AGUJAS FÍSTULAS, SONDAS DE SUCCIÓN YANKAUER, SONDAS LEVIN, SONDAS NASO GÁSTRICAS, SONDAS PARA ALIMENTACIÓN, SONDAS PARA SUCCIÓN, SONDAS ESTOMACALES, AGUJAS ESPINALES, CATETER**

VENOSO CENTRAL, CATETER UMBILICAL, MICROGOTEROS, COLECTORES DE ESPUTOS, CATETER TORÁXICO CON TROCAR Y SIN TROCAR, BOLSAS COLECTORAS ORINA PEDIÁTRICAS Y PARA ADULTO, CÁNULAS NASALES (BIGOTERAS), MASCARILLAS PARA OXIGENO, VENOCLISIS PARA SANGRE, VENOCLISIS, SISTEMAS DE SUCCIÓN CERRADOS, BOLSAS PARA SANGRE, MASCARILLAS PARA NEBULIZAR, CATETER NELATON, TUBOS ENDOTRAQUEALES CON Y SIN BALÓN, LLAVES DE TRES VÍAS, ESPARADRAPO DE TELA ASEDADA, MARCA: HEALTH Y CHANGZHOU: (ESPARADRAPO HOSPITALARIO, TELA ASEDADA, ESPARADRAPO HOSPITALARIO MICROPOR, ESPARADRAPO HOSPITALARIO TRANSPOR, TODOS LOS LARGOS Y TAMAÑOS); MARCA: HEALTH Y MEDTEX: (GUANTES DE LATEX PARA EXAMINACIÓN, GUANTES DE LATEX ESTÉRILES O QUIRÚRGICOS, GUANTES DE NITRILO Y GUANTES OBSTÉTRICOS DE TODAS LAS TALLAS); MARCA: EVERSHINE: (ELECTROCAUTERIOS DESCARTABLES, PUNTAS PARA ELECTROCAUTERIOS, ELECTRODOS, PLACAS ADHESIVAS PARA ELECTROCAUTERIOS MONO Y BIPOLARES, y en general todo tipo de producto descartable médico de uso hospitalario y materiales de uso odontológico.

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Servicios Legales, después de valorar la documentación acompañada a la solicitud y considerando el informe de fecha 03 de septiembre de 2008, emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que es procedente conceder la Licencia de Distribución solicitada; conforme lo establecido en el Contrato de Distribución en Forma Exclusiva con Vigencia Indefinida de fecha 18 de julio de 2008; y de conformidad al Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los Artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento y 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CON LUGAR, la Solicitud de LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN, presentada por la Abogada **OLGA MARIBEL ZEPEDA TERCERO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 9664, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siendo concedente la empresa **ESADYUEN MEDICAL SUPPLY, S.A.**, de nacionalidad Británica, la Licencia de Distribución solicitada, de conformidad al Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y al Contrato de Distribución en Forma Exclusiva con Vigencia Indefinida de fecha 18 de julio de 2008, que obra a folios tres al cinco (3-5).

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial LA GACETA, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil ocho.

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA
SECRETARIO GENERAL

1 O. 2008

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretarió por Ley del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que **EDWAR FAVIO PINTO ARITA**, vecino de este municipio, ha solicitado Título Supletorio de un lote de terreno constante de TREINTA Y CINCO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, situada en el lugar denominado La Loma de Aragón, jurisdicción del municipio de Concepción, de este departamento, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Marco Tulio Hernández; AL SUR, colinda con José María Vásquez; AL ESTE, colinda con Cirilo Villeda y Emilio Pinto; AL OESTE, colinda con Francisco Rodríguez, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida, por más de veinte años. Representante Legal **ABOG. MIRNA MARISOL SANTOS**.

Ocotepeque, 16 de septiembre del 2008.

WENDY CAROLINA AQUINO

Sria. por ley

Juzgado de Letras Deptal. de Ocotepeque

1 O., 1 N. y 1 D. 2008

**Juzgado de Letras de lo Contencioso
Administrativo con sede en San Pedro Sula,
departamento de Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del Artículo Cincuenta (50) de la ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de julio del año dos mil seis, interpuso demanda personal el señor **FREDY NECTALY HERNÁNDEZ ALEMÁN**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, demanda para que se declare la anulación de un acto particular de voluntad presunta de la administración pública por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento, se ordene el reintegro o en su defecto el pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales que en derecho correspondan.- **COSTA DE JUICIO.**

San Pedro Sula, Cortés, 22 de septiembre del 2008.

JUAN ANTONIO MADRID GUZMÁNSecretario Juzgado de Letras de lo Contencioso
Administrativo con sede en San Pedro Sula,
Departamento de Cortés

1 O. 2008

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 566-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. VISTO:** Para resolver el expediente Administrativo No. 600-2008, contentivo de la solicitud de Licencia de Distribuidor, presentada por la Abogada **OLGA MARIBEL ZEPEDA TERCERO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 9664, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **VENTANALES, S. DE R. L.**, con domicilio en colonia San Carlos, atrás de Embajada Americana, antiguo local Bodegón San Carlos, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. **CONSIDERANDO (1):** Que el artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio. **CONSIDERANDO (2):** Que obra a folios dos al diez (2-10) del expediente de mérito el Contrato de Distribución en Forma Exclusiva e Indefinida de fecha 14 de agosto de 2008, mediante el cual la empresa concedente **CUARTA DIMENSIÓN, S. A.**, de nacionalidad guatemalteca, nombra a la Sociedad Mercantil **VENTANALES, S. DE R. L.**, Distribuidor Exclusivo, para la República de Honduras, con vigencia indefinida, para distribuir los productos **DEPANEL, SCANFORM, SILLAS, ARCHIVOS RODANTES, ACCESORIOS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS, PORTATECLADOS, ARCHIVADORES TRES GAVETAS EN MADERA Y METALICOS, PORTA C.P.U. EN MADERA, GABINETES AEREOS EN FORMICA, REPISAS METALICAS, PANELERIA EN PAÑO O VIDRIO CON DUCTOS PARA CABLEADO. CONSIDERANDO (4)** Que la Unidad de Servicios Legales, después de valorar la documentación acompañada a la solicitud y considerando el informe de fecha 03 de septiembre de 2008, emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que es procedente conceder la licencia de Distribución solicitada; conforme lo establecido en el Contrato de Distribución en Forma Exclusiva con Vigencia Indefinida de fecha 14 agosto de 2008; y de conformidad al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **POR TANTO: LA**

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento y 4 de la Ley de Simplificación Administrativa. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN**, presentada por la Abogada **OLGA MARIBEL ZEPEDA TERCERO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 9664, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **VENTANALES, S. DE R. L.**, con domicilio en colonia San Carlos, atrás de Embajada Americana, antiguo local Bodegón San Carlos, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **VENTANALES, S. DE R. L.**, con domicilio en colonia San Carlos, atrás de Embajada Americana, antiguo local Bodegón San Carlos, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siendo concedente la empresa **CUARTA DIMENSIÓN, S. A.**, de nacionalidad guatemalteca, la Licencia de Distribución solicitada, de conformidad al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y al Contrato de Distribución en Forma Exclusiva e Indefinida de fecha 14 de agosto de 2008, que obra a folios dos al diez (2-10). **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al artículo 8 del Reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA

Secretario General

1 O. 2008

AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ACCIONES DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, al público en general, hace saber: Que por medio de su apoderado legal, los señores Henry Simón Kawas Kawas; Georgette Kawas Atanasio, también conocida como Georgette

de Kawas y Emilio Simón Kawas Kawas, también conocido como Simón J. Kawas, han presentado ante este tribunal solicitud de cancelación y reposición de acciones nominativas emitidas en su favor por la sociedad mercantil denominada **BANCO ATLÁNTIDA, S.A.**, con valor nominal de **L. 200.00**, cada una, las cuales les fueron robadas y cuyos datos esenciales son los siguientes:

NOMBRE del propietario	Número del título	Acciones representadas
Henry S. Kawas	1492	50
Henry S. Kawas	1576	10
Henry S. Kawas	1963	13
Henry S. Kawas	2131	18
Henry S. Kawas	2564	27
Henry S. Kawas	2885	27
Henry S. Kawas	3192	36
Henry S. Kawas	3536	36
Henry S. Kawas	3867	54
Henry S. Kawas	4188	20
Henry S. Kawas	4461	51
Henry S. Kawas	4852	34
Henry S. Kawas	5337	63
Henry S. Kawas	5855	87
Henry S. Kawas	6386	116
Henry S. Kawas	6916	106
Total	16 títulos	748 acciones
Georgette de Kawas	1494	50
Georgette de Kawas	1577	10
Georgette de Kawas	1962	13
Georgette de Kawas	2130	18
Georgette de Kawas	2566	27
Georgette de Kawas	2887	27
Georgette de Kawas	3194	36
Georgette de Kawas	3535	36
Georgette de Kawas	3966	54
Georgette de Kawas	4187	20
Georgette de Kawas	4460	51
Georgette de Kawas	4851	45
Georgette de Kawas	5344	65
Georgette de Kawas	5862	90
Georgette de Kawas	6393	120
Georgette de Kawas	6923	109
Total	16 títulos	771 acciones
Simón J. Kawas	4857	294
Simón J. Kawas	5347	49
Simón J. Kawas	5865	68
Simón J. Kawas	6396	91
Simón J. Kawas	6926	83
Total	5 títulos	585 acciones

Se advierte que quienes adquieren un título nominativo de persona que no aparezca registrado como su propietario en el registro del emisor o quien reciba en garantía un título robado incurren en culpa grave y que de conformidad con el artículo 640 del Código de Comercio, si treinta días después de la publicación del presente edicto un hubiere surgido ningún opositor

a la solicitud antes relacionada, se decretará la cancelación de los títulos respectivos si se satisfacen los requisitos que exige la ley.

La Ceiba, 23 de septiembre de dos mil ocho.

F. MELANIA MACEDO
SRIA.

1 O. 2008.

AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ACCIONES DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, al público en general, hace saber: Que por medio de su apoderado legal, los señores Henry Simón Kawas Kawas; Lilian Aurora Kawas Kawas, Georgette Kawas Atanasio, también conocida como Georgette Kawas y Emilio Simón Kawas Kawas, también conocido como Simón J. Kawas, han presentado ante este tribunal solicitud de cancelación y reposición de acciones nominativas emitidas en su favor por la sociedad mercantil denominada LECHEs DE HONDURAS, S.A. LEHONSA con valor nominal de Lps. 1,00.00 cada una, las cuales les fueron robadas y cuyos datos esenciales son los siguientes:

Nombre del Propietario	Número del Título	Acciones Representadas
Henry S. Kawas	40	3
Henry S. Kawas	79	6
Henry S. Kawas	123	9
Henry S. Kawas	160	4
Henry S. Kawas	197	5
Henry S. Kawas	234	14
Henry S. Kawas	277	10
Henry S. Kawas	314	7
Henry S. Kawas	361	29
Henry S. Kawas	397	29
Henry S. Kawas	442	87
Henry S. Kawas	479	20
Henry S. Kawas	516	38
Henry S. Kawas	550	29
Total	14 Títulos	290 Acciones
Lilian A. Kawas	39	3
Lilian A. Kawas	78	6
Lilian A. Kawas	122	9
Lilian A. Kawas	159	4
Lilian A. Kawas	196	5
Lilian A. Kawas	232	14
Lilian A. Kawas	276	10
Lilian A. Kawas	313	7
Lilian A. Kawas	360	29
Lilian A. Kawas	396	29
Lilian A. Kawas	441	87
Lilian A. Kawas	478	20
Lilian A. Kawas	515	38
Lilian A. Kawas	549	29
Total	14 Títulos	290 Acciones
Georgette Kawas	38	4
Georgette Kawas	70	8
Georgette Kawas	114	12
Georgette Kawas	151	5
Georgette Kawas	188	7
Georgette Kawas	224	19
Georgette Kawas	268	14
Georgette Kawas	305	10
Georgette Kawas	352	39
Georgette Kawas	388	39
Georgette Kawas	433	118
Georgette Kawas	470	27
Georgette Kawas	507	51
Total	13 Títulos	392 Acciones
Simón J. Kawas	37	4
Simón J. Kawas	71	8
Simón J. Kawas	115	12
Simón J. Kawas	152	5
Simón J. Kawas	189	7
Simón J. Kawas	225	20
Simón J. Kawas	266	14
Simón J. Kawas	303	10
Simón J. Kawas	350	40
Simón J. Kawas	386	40
Simón J. Kawas	431	120
Simón J. Kawas	468	28
Simón J. Kawas	505	52
Simón J. Kawas	540	40
Total	14 Títulos	400 Acciones

Se advierte que quienes adquieren un título nominativo de persona que no aparezca registrado como su propietario en el registro del emisor o quien reciba en garantía un título robado incurren en culpa grave y de conformidad con el artículo 640 del Código de Comercio, si treinta días después de la publicación del presente edicto un hubiere surgido ningún opositor a la solicitud antes relacionada, se decretará la cancelación de los títulos respectivos si se satisfacen los requisitos que exige la ley.

La Ceiba, cuatro de septiembre de dos mil ocho.

F. MELANIA MACEDO, SRIA.

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2006-018038

Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2006

Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2008

Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.

Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LUX PROVOCATEUR

LUX PROVOCATEUR

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; detergentes; preparaciones blanqueadoras, preparaciones de limpieza; perfumería, agua de tocador, productos para después del afeitado, colonia; aceites esenciales, productos para aromaterapia para uso no medicado; preparaciones para masajes, para uso no medicado, desodorantes y anti-transpirantes, preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello, champúes y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos para estilizar el cabello; pasta dental; enjuague bucal, para uso no medicado preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para el afeitado; preparaciones para antes y después de afeitarse; preparaciones depilatorias; preparaciones para bronceado y protección solar; cosméticos; preparaciones para maquillar y remover el maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; talco en polvos; motas de algodón, palillos de algodón, almohadillas, pañuelillos o paños cosméticos; almohadillas, pañuelos o paños de limpieza prehumectados o impregnados; máscaras de belleza, compresas faciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-018869

Fecha de presentación: 29 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 27 de agosto del año 2008

Solicitante: ADAMS RESPIRATORY OPERATIONS, INC., domiciliada en 14841 SOVEREIGN ROAD, FORTH WORTH, TX 76155, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MUCINEX

MUCINEX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas; preparaciones para la tos y el resfío; preparaciones para el tratamiento de enfermedades respiratorias y pulmonares; expectorantes; descongestionantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-024721

Fecha de presentación: 17 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008

Solicitante: NOMS DE CODE, domiciliada en 28/32 AVENUE VÍCTOR HUGO, 75116 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

País de origen: FRANCIA No. 083550020 de fecha 18/01/2008

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfumes, agua de tocador; desodorantes para uso personal (perfumería); aceites esenciales; aceites para propósitos cosméticos; jabón líquido, leches para el cuidado de la belleza y tocador; cosméticos; productos de maquillaje y removedores del maquillaje; preparaciones y productos cosméticos para el cuidado de la piel, para la pérdida de peso, para el baño, para bronceado; máscaras de belleza; enjuagues bucales no medicados; lociones para el cabello y productos para el cuidado del cabello; champús.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-026032

Fecha de presentación: 28 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008

Solicitante: BIOGEN IDEC MA INC., domiciliada en 14 CAMBRIDGE CENTER, CAMBRIDGE, MA 02142, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BIOGEN

BIOGEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso en la prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer, infecciones virales, desórdenes neurológicos, desórdenes cardiovasculares, desórdenes inflamatorios, desórdenes inmunológicos, desórdenes respiratorios, desórdenes hepáticos, desórdenes renales, desórdenes musculares y del esqueleto y desórdenes de la genética molecular.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-027301
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores verde claro, verde musgo, azul celeste, anaranjado, blanco y amarillo no se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada super white, sola disposición de los mismos dentro de ella.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-027299
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul, rojo, blanco, amarillo y café, no se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada super white, sola disposición de los mismos dentro de ella.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-027297
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores violeta, rosado, amarillo, verde, azul, rojo, blanco y anaranjado.

No se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sola disposición de los mismos dentro de ella.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-027295
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul claro, azul oscuro, blanco, verde, anaranjado y amarillo.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-027305
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores verde claro, verde oscuro, amarillo, anaranjado, azul y blanco.

No se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sólo se reivindica la disposición de los mismos dentro de ella.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-027298
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores rojo, azul, blanco, amarillo y café, no se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sólo se reivindica la disposición de los mismos dentro de ella.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-027303
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores violeta, rosado, amarillo, verde, azul, rojo, blanco y anaranjado.

No se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sola disposición de los mismos dentro de ella.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-027300
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores verde claro, verde musgo, azul celeste, anaranjado, blanco y amarillo no se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sólo se reivindica la disposición de los mismos dentro de ella.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-027296
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul claro, azul oscuro, blanco, verde, anaranjado y amarillo.

No se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sólo se reivindica la disposición de los mismos dentro de ella.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-027304
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores rosado, amarillo, blanco, fusia, verde y anaranjado, no se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sólo se reivindica la disposición de los mismos dentro de ella.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-027306
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores verde claro, verde oscuro, amarillo, anaranjado, azul y blanco.

No se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sólo se reivindica la disposición de los mismos dentro de ella.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-026565
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2008
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, S.A., domiciliada en 4 avenida 19-26, zona 14, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DEXAMICINA

DEXAMICINA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, materia para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-026567
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, S.A.,
 domiciliada en 4 avenida 19-26, zona 14, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PIROGESIL

PIROGESIL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, materia para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-026564
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, S.A.,
 domiciliada en 4 avenida 19-26, zona 14, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ADLOPERACIN

ADLOPERACIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, materia para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016003
 Fecha de presentación: 8 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008
 Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION),
 domiciliada en 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318,
 organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: METALCALYPSE

METALCALYPSE

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipos eléctricos y electrónicos; serie de video cintas pre-grabados de dibujos animados, series de cintas de audio y discos compactos previamente grabados con las bandas sonoras, música de temas de las canciones de dibujos animados y otras grabaciones de sonido, aparatos para el registro, producción y proyección de sonido e imágenes visuales, películas, diapositivas fotográficas, anteojos, lentes de sol, gafas antibrillo, aros y cajas de los mismos, tonos de timbre descargables, gráficos y música a través de una red mundial de computadoras y dispositivos inalámbricos, accesorios de telefonía celular, a saber, cajas de los teléfonos celulares y carátulas de celulares; programas de televisión descargables proporcionado por video a la carta, radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, programas informativos y juegos de computadora con palancas, alarmas, chalecos salvavidas, cascos y ropa protectora, tubos de respiración, máscaras para natación, gafas para natación, cámaras, películas fotográficas, linternas y linternas mágicas, juegos electrónicos (cartuchos de juego para computadoras, casetes de juego para computadora, discos de juegos para computadora, programas de juegos de computadoras, software de juegos para computadora, cartuchos de video juegos, discos de video juegos, palancas de video juegos, video juego interactivo con unidades de control remoto, video juegos interactivos de mano, mandos a distancia para jugar juegos electrónicos, programas informativos de juegos de video, cintas de video juego), imanes, placas magnéticas, alfombrilla de ratón e imanes decorativos para la nevera.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-024741
 Fecha de presentación: 17 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008
 Solicitante: CONFECCIONES MONZINI, S.A., domiciliada en anillo
 periférico, frente a La Cañada, 500 M. arriba de gasolinera Texaco Nuevo
 Mundo, Tegucigalpa, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARCO ANTONIO MEJÍA VALENZUELA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MONZINI

MONZINI

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Camisas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

1/ No. solicitud: 21384-08

2/ Fecha de presentación: 20 de junio de 2008

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10

BEN 10

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Baúles de cuero, maletas y bolsos de viaje, artículos de cuero e imitaciones de cuero, a saber, bolsos atléticos, mochilitas, mochilas, bolsos de playa, morrales, pañaleras, bolsos de lana, bolsos de gimnasio, bolsos para artículos deportivos, morrales y cargadores de bebés, mochilas, bolsas escolares, bolsones, bolsos de cintura, mochilas, paquetes de cintura, bolsos para compras, porta libros de bolsillo, bolsos de mano, bolsos de hombro, cosmétiqueras, maletines, portafolios, maletines, billeteras, llaveros, monederos, a saber, carteras para monedas, porta tarjeteros, porta pasaportes, paraguas, sombrillas, parasoles, los pequeños artículos de cuero y productos de plástico, a saber.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

1/ No. solicitud: 25869-08

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARLEYS'S & SATHERS CANDY COMPANY, INC.

4.1/ Domicilio: One Sather Plaza, Round Lake, Minnesota 56167, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77530677

5.1/ Fecha: 2008-07-24

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOBS

BOBS

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Confitería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

1/ No. solicitud: 26536-08

2/ Fecha de presentación: 31 de julio de 2008

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TALANTA ATTACHMENT COMPANY, S.A.

4.1/ Domicilio: 401 Industrial Park Drive, Law Renfville, Georgia, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ATLANTA ATTACHMENT COMPANY SERVICE Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 07

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

1/ No. solicitud: 25867-08

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARLEYS'S & SATHERS CANDY COMPANY, INC.

4.1/ Domicilio: One Sather Plaza, Round Lake, Minnesota 56167, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STAR BRITES

STAR BRITES

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Confitería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJÁNDRA CASCO RUBÍ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial,

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-008117

Fecha de presentación: 4 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008

Solicitante: INDUSTRIAS BANILEJAS, C. POR A., domiciliada en avenida Máximo Gómez, No. 118 Santo Domingo, organizada bajo las leyes de República Dominicana.

Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SANTO DOMINGO Y DISEÑO

**CAFE MOLIDO
SANTO DOMINGO**

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-026580

Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2008

Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008

Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio Guadalupe, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: VIRGILIO UMANZOR

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SALVAVIDA Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-027001

Fecha de presentación: 5 de agosto del año 2008

Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008

Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ENJOY Y DISEÑO

Enjoy

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015547
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: DONG - A PHARMACEUTICAL CO., LTD., domiciliada en 252, YONGDU-DONG, DONGDAEMUN-KU, SEOUL, organizada bajo las leyes de República de Korea.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ZYDENA

ZYDENA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Farmacéuticos y medicinas para el tratamiento y la prevención de la disfunción sexual; farmacéuticos y medicinas para los órganos sensoriales; farmacéuticos y medicinas para el sistema nervioso central; farmacéuticos y medicinas para los órganos urogenitales; farmacéuticos y medicina para el sistema circulatorio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016642
 Fecha de presentación: 17 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: TAIHO PHARMACEUTICAL CO., LTD., domiciliada en 1-27 KANDANISHIKI-CHO, CHIYODA-KU, TOKYO, 101-8444, organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TAIHO Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; alimento para bebés; emplastos, materiales para curas; material para empastar los dientes, moldes dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-024433
 Fecha de presentación: 15 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de agosto del año 2008
 Solicitante: BASF SE, domiciliada en CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM REHEIN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: INTERCEPTOR

INTERCEPTOR

Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Mosquitero tratado con insecticida.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-028655
 Fecha de presentación: 18 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de agosto del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: 1 - DAY ACUVUE COLOURS

1-DAY ACUVUE COLOURS

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Lentes para la corrección de la vista, especialmente lentes de contacto.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-028591
 Fecha de presentación: 18 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de agosto del año 2008
 Solicitante: EXINMEX, S.A. DE C.V., domiciliada en avenida de las Palmas, No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRITEC

TRITEC

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

- 1/ No. solicitud: 25432-08
 2/ Fecha de presentación: 23-07-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOTE-FLEX Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindican las palabras "Nuevo", "Práctico", "Envase", "Innovador".

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/08/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

- 1/ No. solicitud: 25431-08
 2/ Fecha de presentación: 23-07-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOTE-FLEX Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindican las palabras "Nuevo", "Práctico", "Envase", "Innovador".

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/08/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

- 1/ No. solicitud: 24415-08
 2/ Fecha de presentación: 15-07-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DEL RANCHO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas, (condimentos); especias, hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

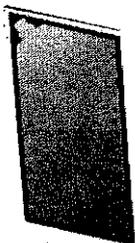
11/ Fecha de emisión: 23-07-08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

1/ No. solicitud: 25861-08
 2/ Fecha de presentación: 25-07-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL Y ORIGINAL DE BOLSA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/08/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

1/ No. solicitud: 25435-08
 2/ Fecha de presentación: 23-07-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOTE-FLEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

No se reivindican las palabras "Nuevo", "Práctico", "Envase", "Innovador"

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones

hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/08/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

1/ No. solicitud: 25433-08
 2/ Fecha de presentación: 23-07-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOTE-FLEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

No se reivindican las palabras "Nuevo", "Práctico", "Envase", "Innovador".

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

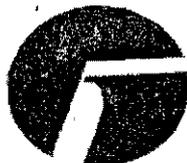
11/ Fecha de emisión: 04/08/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023987
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI, domiciliada en JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compresoras (máquinas); compresoras para refrigeradoras; condensadores de aire; prensadoras para vino (máquinas); máquinas para moldear; equipo para la industria de electrones; máquinas herramientas; motores eléctricos; haz de alambres (partes de motores eléctricos); válvulas (partes de máquinas); máquinas para filtrar; filtros (partes de máquinas o motores); filtros para la limpieza del aire de enfriamiento, para motores; máquinas para verter plástico; transportadores (máquinas); correas para máquinas; máquinas para envolver; máquinas de embalaje; licuadoras eléctricas para uso doméstico; máquinas de lavado; máquinas para escurrir la ropa para lavandería; secadoras (máquinas); máquinas para rociar pintura; pistolas rociadoras para pintura; máquinas para impresión; máquinas y aparatos para la limpieza, eléctricos; dispositivos para correr cortinas, operados eléctricamente; máquinas planchadoras; máquinas de aspiradoras (limpieza); extractor de jugo de frijoles para uso doméstico; máquinas electromecánicas para preparar bebidas; taladros de mano, eléctricos; (excluye taladro eléctrico para carbón); embragues electromagnéticos, no para vehículos terrestres; juntas de sellado (partes de máquinas); máquinas para hacer yogur; máquinas para pan; motores eléctricos, no para vehículos terrestres; máquinas para trabajar los metales; máquinas para rociar; apisonadoras (máquinas); picadoras/trituradoras eléctricas para uso doméstico; máquinas para la cocina eléctricas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023977
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI, domiciliada en JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GREE

GREE

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Instalaciones para acondicionar el aire; aparatos e instalaciones de ventilación (climatización); calentadores o recalentadores de aire; radiadores eléctricos; acumuladores de calor; secadoras de ropa eléctricas; ventiladores (aire

acondicionado); secadores de aire; aparatos y máquinas para la purificación del aire; aparatos e instalaciones de cocción; campanas extractoras para cocinas; calentadores de agua a base de gas y carbón; horno electromagnético; utensilios de cocción eléctricos; distribuidor eléctrico de agua potable; herbidores eléctricos; humidificadores para aire; autoclaves (aparatos de cocción a presión eléctricos); aire acondicionado para vehículos; ventiladores, partes de instalaciones de ventilación; filtros para aire acondicionado; calentadores para vehículos; secadores de aire; esterilizadores de aire; secadores eléctricos para el cabello; evaporadores; esterilizadores; armarios esterilizadores; cambiadores térmicos (excepto partes de máquinas); ventiladores para escapes; calentadores de agua de energía solar; sartén eléctrico de hierro; calentadores para baño; quemadores o mecheros de gas; aparatos refrescadores de aire; refrigeradores; hornos de microondas (aparatos de cocina); instalaciones para la purificación del agua; lavadoras de platos; aparatos para hervir huevos; yogurteras eléctricas; vaporizadores faciales (saunas); tostador de pan; máquinas cafeteras eléctricas; lavapiés eléctricos; hornos para panadería; olla eléctrica de cocción lenta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023979
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI, domiciliada en JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GREE

GREE

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de publicidad para terceros, especialmente preparación y colocación de material publicitario para terceros, en una variedad de medios (periódico, radio, internet o todas las posibilidades) agencias de importación-exportación; promoción de ventas de aparatos electrodomésticos para terceros a través de una variedad de medios (incluyendo, pero no limitado a, premiación de puntos por compras, distribución de material impreso, distribución de regalos, provisión de especiales de venta, tales como compre uno, obtenga cuatro, o todas las posibilidades) y administración de ventas directas para terceros; sistematización de información en bases de datos de computadora; preparación y/o coordinación de las ofertas públicas de adquisición para terceros en procesos de licitación; servicios profesionales de asesoría comercial; consultoría profesional de negocios; servicios de asesoría para la dirección de negocios o empresas; análisis de mercados para otros; consultoría sobre la administración de personal; contabilidad; asistencia en la administración comercial e industrial; auditoría.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023985
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI, domiciliada en JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GREE Y DISEÑO



Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compresoras (máquinas); compresoras para refrigeradoras; condensadores de aire; prensadoras para vino (máquinas); máquinas para moldear; equipo para la industria de electrones; máquinas herramientas; motores eléctricos; haz de alambres (partes de motores eléctricos); válvulas (partes de máquinas); máquinas para filtrar; filtros (partes de máquinas o motores); filtros para la limpieza del aire de enfriamiento, para motores; máquinas para verter plástico; transportadores (máquinas); correas para máquinas; máquinas para envolver; máquinas de embalaje; licuadoras eléctricas para uso doméstico; máquinas de lavado; máquinas para escurrir la ropa para lavandería; secadoras (máquinas); máquinas para rociar pintura; pistolas rociadoras para pintura; máquinas para impresión; máquinas y aparatos para la limpieza, eléctricos; dispositivos para correr cortinas, operados eléctricamente; máquinas planchadoras; máquinas de aspiradoras (limpieza); extractor de jugo de frijoles para uso doméstico; máquinas electromecánicas para preparar bebidas; taladros de mano, eléctricos; (excluye taladro eléctrico para carbón); embragues electromagnéticos, no para vehículos terrestres; juntas de sellado (partes de máquinas); máquinas para hacer yogur; máquinas para pan; motores eléctricos, no para vehículos terrestres; máquinas para trabajar los metales; máquinas para rociar; apisonadoras (máquinas); picadoras/trituradoras eléctricas para uso doméstico; máquinas para la cocina eléctricas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023991
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI, domiciliada en JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, papel para copiar (papelería); papel higiénico; toallas de papel; carteleras de papel o cartón para anuncios; libretas; periódicos o diarios; imágenes; papel para embalaje; aparatos y máquinas para encuadernar (equipo de oficina); artículos

de oficina, excepto mobiliario; tinta china preparada; timbres; instrumentos para escribir; gomas (adhesivos) para uso de papelería o para uso doméstico; instrumentos de dibujo; materiales de dibujo; máquinas de escribir eléctricas o no eléctricas; material de enseñanza con excepción de aparatos; maquetas para arquitectura; rosarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023981
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI, domiciliada en JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GREE



Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compresoras (máquinas); compresoras para refrigeradoras; condensadores de aire; prensadoras para vino (máquinas); máquinas para moldear; equipo para la industria de electrones; máquinas herramientas; motores eléctricos; haz de alambres (partes de motores eléctricos); válvulas (partes de máquinas); máquinas para filtrar; filtros (partes de máquinas o motores); filtros para la limpieza del aire de enfriamiento, para motores; máquinas para verter plástico; transportadores (máquinas); correas para máquinas; máquinas para envolver; máquinas de embalaje; licuadoras eléctricas para uso doméstico; máquinas de lavado; máquinas para escurrir la ropa para lavandería; secadoras (máquinas); máquinas para rociar pintura; pistolas rociadoras para pintura; máquinas para impresión; máquinas y aparatos para la limpieza, eléctricos; dispositivos para correr cortinas, operados eléctricamente; máquinas planchadoras; máquinas de aspiradoras (limpieza); extractor de jugo de frijoles para uso doméstico; máquinas electromecánicas para preparar bebidas; taladros de mano, eléctricos; (excluye taladro eléctrico para carbón); embragues electromagnéticos, no para vehículos terrestres; juntas de sellado (partes de máquinas); máquinas para hacer yogur; máquinas para pan; motores eléctricos, no para vehículos terrestres; máquinas para trabajar los metales; máquinas para rociar; apisonadoras (máquinas); picadoras/trituradoras eléctricas para uso doméstico; máquinas para la cocina eléctricas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023988
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008
 Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI, domiciliada en JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de publicidad para terceros, especialmente, preparación y colocación de material publicitario para terceros, en una variedad de medios (periódico, radio, internet o todas las posibilidades) agencias de importación-exportación; promoción de ventas de aparatos electrodomésticos para terceros a través de una variedad de medios (incluyendo, pero no limitado a, premiación de puntos por compras, distribución de material impreso, distribución de regalos, provisión de especiales de venta, tales como compre uno obtenga cuatro, o todas las posibilidades) y administración de ventas directas para terceros; sistematización de información en bases de datos de computadora; preparación y/o coordinación de las ofertas públicas de adquisición para terceros en procesos de licitación; servicios profesionales de asesoría comercial; consultoría profesional de negocios; servicios de asesoría para la dirección de negocios o empresas; análisis de mercados para otros; consultoría sobre la administración de personal; contabilidad; asistencia en la administración comercial e industrial; auditoría.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023989
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI, domiciliada en JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Condensadores (eléctricos); discos, magnéticos; aparatos para el procesamiento de información; radios; grabadoras; acústicos; altavoces; aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor; aparatos de entretenimiento adaptados para uso con receptores de televisión únicamente; pantalla ancha a color; electrolizadores resistencias; circuitos integrados eléctricos; computadoras; aparatos para el procesamiento de información; programas de computadora, grabados; aparatos telefónicos; transmisores de señales electrónicas; aparatos electrodinámicos para el control remoto de señales; antenas; cámaras

(fotografía) tocadiscos; detectores de monedas falsas; timbres de alarma eléctricos; planchas para planchar la ropa eléctricas; alambre de cobre aislado; alambre esmaltado; material para redes eléctricas (alambres, cables), alambre eléctrico; cables eléctricos; aparatos para juegos adaptados para uso con pantalla externa o monitor; cartuchos de videojuegos; instrumentos de agrimensura; fotocopiadoras (fotográficas, electrostáticas, térmicas); clavijas, enchufes y contactos (conexiones eléctricas); discos (magnéticos); amplificadores; plumas electrónicas (para unidades de representación visual); programas de computadora, grabados; discos (magnéticos); amplificadores; plumas electrónicas (para unidades de representación visual); programas de computadora grabados; discos fonográficos; baterías para alumbrar; alambre magnéticos; sensores eléctricos de temperatura indicadores de temperatura; grupos de alambre eléctrico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023986
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008
 Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI, domiciliada en JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

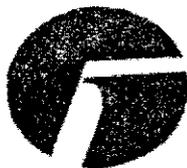
Instalaciones para acondicionar el aire; aparatos e instalaciones de ventilación (climatización); calentadores o recalentadores de aire; radiadores eléctricos; acumuladores de calor; secadoras de ropa eléctricas; ventiladores (aire acondicionado); secadores de aire; aparatos y máquinas para la purificación del aire; aparatos e instalaciones de cocción; campanas extractoras para cocinas; calentadores de agua a base de gas y carbón; horno electromagnético; utensilios de cocción eléctricos; distribuidor eléctrico de agua potable; herbidores eléctricos; humidificadores para aire; autoclaves (aparatos de cocción a presión eléctricos); aire acondicionado para vehículos; ventiladores, partes de instalaciones de ventilación; filtros para aire acondicionado; calentadores para vehículos; secadores de aire; esterilizadores de aire; secadores eléctricos para el cabello; evaporadores; esterilizadores; armarios esterilizadores; cambiadores térmicos (excepto partes de máquinas); ventiladores para escapes; calentadores de agua de energía solar; sartén eléctrico de hierro; calentadores para baño; quemadores o mecheros de gas; aparatos refrescadores de aire; refrigeradores; hornos de microondas (aparatos de cocina); instalaciones para la purificación del agua; lavadoras de platos; aparatos para hervir huevos; yogurteras eléctricas; vaporizadores faciales (saunas); tostador de pan; máquinas cafeteras eléctricas; lavapiés eléctricos; hornos para panadería; olla eléctrica de cocción lenta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023990
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008
 Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI, domiciliada en JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; tapizado de muebles; instalación y reparación de calefacción; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; instalación y reparación de aparatos electrodomésticos; instalación y reparación de equipos de refrigeración; instalación, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo (hardware); instalación, mantenimiento y reparación de equipo de oficina; supresión de interferencia en aparatos eléctricos; limpieza de vestuario.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025864
 Fecha de presentación: 25 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC., domiciliada en Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023980
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008
 Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI, domiciliada en JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GREE

GREE

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

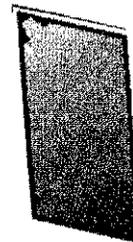
Instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; tapizado de muebles; instalación y reparación de calefacción; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; instalación y reparación de aparatos electrodomésticos; instalación y reparación de equipos de refrigeración; instalación, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo (hardware); instalación, mantenimiento y reparación de equipo de oficina; supresión de interferencia en aparatos eléctricos; limpieza de vestuario.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025862
 Fecha de presentación: 25 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC., domiciliada en Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

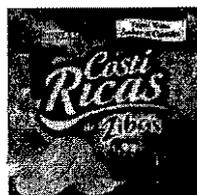
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

- 1/ No. solicitud: 28512-08
 2/ Fecha de presentación: 15-08-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COSTI RICAS Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-08-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

- 1/ No. solicitud: 28513-08
 2/ Fecha de presentación: 15-08-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAPPY FUTBOL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/08/08

12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

- 1/ No. solicitud: 25436-08
 2/ Fecha de presentación: 23-07-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOTE-FLEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindican las palabras "Nuevo", "Práctico", "Envase", "Innovador".

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

- 1/ No. solicitud: 25434-08
 2/ Fecha de presentación: 23-07-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOTE-FLEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindican las palabras "Nuevo", "Práctico", "Envase", "Innovador".

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

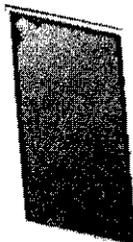
11/ Fecha de emisión: 01-08-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025860
 Fecha de presentación: 25 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.,
 domiciliada en Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 Otros registros:
 • No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-029783
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2008
 Solicitante: JUAN BOSCO MOLINA SANDOVAL, domiciliada en Danlí,
 El Paraíso, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CAFE TV Y LOGO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

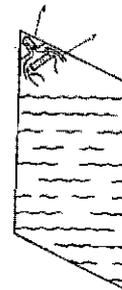
Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2008.

Solicitud de: MODELO DE UTILIDAD
 No. de Solicitud: MU/PA 2008/854
 Fecha de presentación: 4 de junio, 2008
 Fecha de emisión: 3 de septiembre, 2008
 Nombre del solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM
 Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 Representante Legal: PATRICIA YANES ARIAS
 Denominación: "BOLSA CON VÁLVULA REGULADORA DE FLUJO
 INCORPORADA".



Resumen: Bolsa de material flexible que contiene una válvula reguladora de flujo, la cual ayuda a dispensar su contenido de una forma controlada y práctica para el consumidor.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador Propiedad Industrial

1 O., 1 N. y 1 D. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-003423
 Fecha de presentación: 30 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de agosto del año 2008
 Solicitante: MARY QUANT COSMETICS JAPAN LIMITED, domiciliada en Aoyama Taiyo Building, 1-7-6 Shibuya, Shibuya-ku, Tokyo 150-8336, organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: QUANT

QUANT

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-012268
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2006
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2008
 Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC., domiciliada en Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: X-PAK

X-PAK

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

MARCAS DE SERVICIO

1/ No. solicitud: 26340-08
 2/ Fecha de presentación: 30-07-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OVIDIO RICARDO TABORA MOLINA / EMPRESA TABORA
 4.1/ Domicilio: Danlí, El Paraíso.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OVI & SER CAFE nombre y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restaurante, cafetería, repostería, servicio de banquetes, servicio de catering.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ O. RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-08-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-028840

Fecha de presentación: 20 de agosto del año 2008

Fecha de emisión: 27 de agosto del año 2008

Solicitante: NOODLE TIME, INC., domiciliada en 8685 N.W 53rd TERRACE, MIAMI, FLORIDA 33166, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BENIHANA

BENIHANA

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015768
 Fecha de presentación: 7 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008
 Solicitante: THE BURTON CORPORATION, domiciliada en 80 Industrial Parkway Burlington, Vermont 05401, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77 / 324937 de fecha 08/11/2007
 Distintivo: IV Y DISEÑO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Billeteras; bolsos a saber, bolsos deportivos para todo propósito, bolsos de tela, bolsos para cargar, bolsos de viaje, maletas, bolsos, mochilas y bolsos de cintura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012557
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A. (LAQUINSA), domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: MARCO ANTONIO BATRES PINEDA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RIDONATE

RIDONATE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Fungicidas agrícolas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023185
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: ABITIBOWATER INC., domiciliada en 1209 ORANGE STREET, CITY OF WILMINGTON, COUNTY OF NEW CASTLE, DELAWARE 19801, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77/364387 de fecha 04/01/2008
 Distintivo: ABIBOW

ABIBOW

Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-015532
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
 Solicitante: PANS & COMPANY INTERNATIONAL, S.L., domiciliada en PARC EMPRESARIAL CAN SANT JOAN, C/ALCALDE BARNILS 64-68 ED. B 2 PLANTA E - 08190 SANT CUGAT DEL VALLES BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: MARCO ANTONIO BATRES PINEDA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FRESC CO



Fresc Co

Clase: 43 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores según consta en las etiquetas adjuntas.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restaurante, servicios de restaurantes self service, servicios de snackbar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-015533
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: PANS & COMPANY INTERNATIONAL, S.L., domiciliada en PARC EMPRESARIAL CAN SANT JOAN, C/ALCALDE BARNILS 64-68 ED. B 2 PLANTA E - 08190 SANT CUGAT DEL VALLES BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: MARCO ANTONIO BATRES PINEDA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PANS & COMPANY



Clase: 43 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

1/ No. solicitud: 23325-08
 2/ Fecha de presentación: 07-07-08
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TODO EN !! FRIA, GUISE, COCINE, UNTE, HORNEE.

TODO EN !! FRIA, GUISE, COCINE, UNTE, HORNEE

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/08/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-025660
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008
 Solicitante: ADELA BUESO GUERRERO, domiciliada en Col. Bella Oriente, bloque A, casa 53, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LUIS GABRIEL MARTÍNEZ URBINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TOMATO'S



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-031547
 Fecha de presentación: 8 de septiembre del año 2006
 Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2008
 Solicitante: HILTON INTERNATIONAL CO (A DELAWARE CORPORATION), domiciliada en MAPLE COURT, CENTRAL PARK, REEDS CRESCENT, WATFORD, HERTS. WD24 4QQ UK, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HOMEWOOD SUITES BY HILTON (BLOCK)

HOMEWOOD SUITES BY HILTON (block)

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de acomodación temporal para renta, reservaciones (acomodación temporal); hotel, motel, bar, café, restaurante, banquetes y servicios de comida, funciones para acomodamiento de renta de cuartos, conferencias, conversaciones, exposiciones, seminarios y reuniones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-024161
 Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: A.P. MOLLER- MAERSK A/S, domiciliada en ESPLANADEN 50, 1098 COPENHAGEN K., organizada bajo las leyes de Dinamarca.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Dinamarca No. va200701034 de fecha 09/03/2007
 Distintivo: DAMCO

DAMCO

Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Entrega y transporte de paquetes, fardos, encomiendas, carga y de productos, todo por medio de carretera, tranvía, aire o mar, empaque y almacenaje de productos, arreglo para el transporte de productos por carretera, tranvía, aire o mar, estibado (carga y descarga de cargamento), reenvío de cargamentos, renta de contenedores, información relacionada a embarque y transporte y almacenaje, servicios de logística relacionados a embarque y transporte y almacenaje, provisión de localización y rastreo de embarques, gerencia y operación de terminales de contenedores y de terminales de carga aérea, servicios de autoridades portuarias, servicios de asesoría y consulta, relacionados a todos los servicios antes mencionados; todo incluido en clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-017318
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2006
 Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2008
 Solicitante: CORPORACION HABANOS, S.A., domiciliada en ciudad de La Habana, organizada bajo las leyes de Cuba.
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LA CASA DEL HABANO Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores mostaza, marrón y café, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicio de venta de mercancías.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-008675
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008
 Solicitante: CINNAROLL BAKERIES LIMITED, domiciliada en 2140 PEGASUS ROAD N.E. CALGARY, ALBERTA T2E 8G8, organizada bajo las leyes de Canadá.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CINNZEO

CINNZEO

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restauración alimentaria especialmente servicios de panadería al detalle, servicios para llevar a domicilio relacionado con enrollados de canela, trenzas de canela y otros alimentos relacionados con canela y café.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-010149
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008
 Solicitante: CINNAROLL BAKERIES LIMITED, domiciliada en 2140 PEGASUS ROAD N.E. CALGARY, ALBERTA CANADA T2E 8G8, organizada bajo las leyes de Canadá.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CINNZEO Y DISEÑO

CINNZEO

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restauración alimentaria especialmente servicios de panadería al detalle, servicios para llevar a domicilio relacionado con enrollados de canela, trenzas de canela y otros alimentos relacionados con canela y café.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025953
 Fecha de presentación: 2 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INDUSTRIAS TURISTICAS DE HONDURAS, S. DE R.L., domiciliada en colonia Las Colinas, edificio PLAZA VICTORIA, tercer nivel, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARÍA ALEJANDRA HENRÍQUEZ CÁCERES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SNACK'S Y DISEÑO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 16 S. y 1, y 17 O. 2008.

NOMBRE COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2006-038648
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 8 de enero del año 2008
 Solicitante: OVIDIO RICARDO TABORA MOLINA (EMPRESA TABORA), domiciliada en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PANIFICADORA TABORA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Elaboración de productos de panadería y repostería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 16 S., 1 y 17 O. 2008.

1/ No. solicitud: 26338-08

2/ Fecha de presentación: 30-07-08

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OVIDIO RICARDO TABORA MOLINA / EMPRESA TABORA

4.1/ Domicilio: Danlí, El Paraíso.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OVI & SER nombre comercial



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de restaurante, cafetería, repostería, servicio de banquetes, servicio de catering, compraventa, distribución y comercialización de productos alimenticios listos para el consumo humano, juegos infantiles, juegos de video, parques infantiles, tiendas de conveniencia, centros de recreación y esparcimiento familiar.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ O. RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/08/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

1/ No. solicitud: 26341-08

2/ Fecha de presentación: 30-07-08

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OVIDIO RICARDO TABORA MOLINA / EMPRESA TABORA

4.1/ Domicilio: Danlí, El Paraíso.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OVI & SER CAFE nombre comercial.

Ovi & Ser Café

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de restaurante, pastelería, cafetería, compraventa, distribución y comercialización de productos alimenticios, juegos infantiles, juegos de video, servicio de banquetes, servicio de catering, parques infantiles, centro de recreación y esparcimiento familiar.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ O. RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/08/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-017177

Fecha de presentación: 19 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008

Solicitante: SANOFI-AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TODAS LAS FUERZAS DE LA VIDA

Todas las fuerzas de la vida

Reservas: Se usará con la marca "ACCÉS AU MÉDICAMENT Y DISEÑO DE ETIQUETA", solicitud No. 34943-07.

Clase: 35 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de desarrollo corporativo y de negocios en el campo farmacéutico; servicios de consultoría en mercadeo de negocios, principalmente, diseñar e implementar estrategias de mercadeo personalizadas para organizaciones y negocios de salud a través de la distribución de materiales promocionales impresos, organizando programas y prestando consejo para la promoción de ventas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-017179
 Fecha de presentación: 19 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: SANOFI-AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE,
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TODAS LAS FUERZAS DE LA VIDA

Todas las fuerzas de la vida

Reservas: Se usará con la marca ACCÉSAU MÉDICAMENT y diseño, Reg. 13.420.

Clase: 44 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos y de salud; consultorías relacionadas a asuntos farmacéuticos y médico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-026582
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008
 Solicitante: CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio Guadalupe, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: VIRGILIO UMANZOR
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EL SABOR QUE ESTA EN TU ONDA

El Sabor que esta en tu Onda

Reservas: Se usará con la marca TROPICAL, Reg. # 69628.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-017180
 Fecha de presentación: 19 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: SANOFI-AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE,
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: TODAS LAS FUERZAS DE LA VIDA

Todas las fuerzas de la vida

Reservas: Se usará con la marca ACCÉSAU MÉDICAMENT y diseño, Reg. 13.419.

Clase: 41 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios educacionales, principalmente, proveyendo información en asunto de salud, conocimientos de salud y temas de salud a físicos, profesionales de salud y a pacientes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

EMBLEMA

- 1/ No. solicitud: 26339-08
- 2/ Fecha de presentación: 30-07-08
- 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: OVIDIO RICARDO TABORA MOLINA / EMPRESA TABORA
- 4.1/ Domicilio: Danlí, El Paraíso.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OVI & SER CAFE, emblema



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de restaurante, pastelería, cafetería, compraventa, distribución y comercialización de productos alimenticios, juegos infantiles, juegos de video, servicio de banquetes, servicio de catering, parques infantiles, centro de recreación y esparcimiento familiar.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ O. RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/08/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2008.

DISEÑOS INDUSTRIALES

Solicitud de: DISEÑO INDUSTRIAL
 No. de Solicitud: DI/IP 2008-230
 Fecha de presentación: 8 de febrero de 2008
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2008
 Nombre del solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.
 Domicilio: 1-1, MINAMI- AOYAMA
 1-CHOME, MINATO-KU, TOKYO JAPÓN
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominación: "MOTOCICLETA"
 Resumen: *La solicitud se refiere a un diseño novedoso de motocicleta, tal como se muestra en las figuras que le acompañan.*

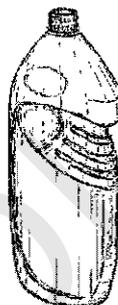


Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador Propiedad Industrial

1 S., 1 O. y 3 N. 2008.

Solicitud de: DISEÑO INDUSTRIAL
 No. de Solicitud: DI/US 2008/001133
 Fecha de presentación: 21 de julio de 2008
 Fecha de emisión: 20 de agosto, 2008
 Nombre del solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 Domicilio: 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NY 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominación: "CONTENEDOR"
 Resumen: *Diseño ornamental del contenedor como se muestra y se describe.*



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador Propiedad Industrial

1 S., 1 O. y 3 N. 2008.

Llamado a Licitación

Programa de Fortalecimiento Institucional de la CNBS - II Etapa
 Convenio ATN/SF-9421-HO

**Adquisición de Dispositivos Tokens para conectarse a la Red PKI
 LPN - BID Nº. 01/2008**

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones preparado para este Proyecto, con No objeción del BID según oficio CHO 3113/2006, de fecha 19 de julio de 2006.

El Gobierno de Honduras por medio de la Secretaría de Finanzas, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como Administrador del Fondo para Operaciones Especiales, una cooperación técnica no reembolsable para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento Institucional de la CNBS-II Etapa, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Adquisición de Equipo de Seguridad y Otros Equipos Menores.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de la Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el suministro de:

1,000 Dispositivos eTokens, requeridos, como parte de la implementación de Firma Electrónica y los Certificados Digitales en la Red de Interconexión Financiera y la Red Interna de la CNBS.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-4), y está abierta a todos los Oferentes a nivel Nacional.

Los Oferentes interesados podrán obtener información adicional: en la Secretaría del Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al email: dyfigueroa@cnbs.gov.hn

Los requisitos de calificaciones se proporcionan en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes interesados podrán retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios de la CNBS, en la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de **Quinientos Lempiras (L.500.00)**, a pagarse en la Tesorería de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección abajo indicada, a más tardar a las 9:30 a.m., del día **Viernes 31 de Octubre de 2008**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en audiencia pública en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 a.m., del día **Viernes 31 de Octubre de 2008**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, por un valor de **Veintidós Mil Ochocientos Lempiras (L. 22,800.00)**, (cheque certificado, garantía bancaria o fianza) emitida por un banco o una compañía aseguradora.

Las direcciones referidas arriba son:

Para retiro de Documentos y Aclaraciones
 Comisión Nacional de Bancos y Seguros CNBS
 Secretaría Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios

2do. piso, Edificio Santa Fe,

Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C,

Tegucigalpa, M.D.C.,

Teléfono: PBX: (504) 290-4500 ext. 271

Facsímil: (504) 221 6991

Dirección de correo electrónico: dyfigueroa@cnbs.gov.hn

Para presentación y apertura de Ofertas:

Licenciado Daniel A. Figueroa
 Presidente Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios
 Comisión Nacional de Bancos y Seguros
 Salón de Usos Múltiples
 Cuarto piso Edificio Santa Fe,
 Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C,
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

LIC. GUSTAVO A. ALFARO
 Presidente

1 O. 2008